



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 174 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Pág.

MINISTERIO DE HACIENDA. Delegación de Economía y Hacienda de Granada. Gerencia Territorial de Catastro.- *Procedimiento de valoración colectiva de carácter parcial de los municipios de: Alhendín, Freila y Padul* 1

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE GRANADA.- *Autos núm. 25/19* 2
 JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA.- *Autos núm. 69/19* 2
 JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO VEINTISÉIS DE BARCELONA.- *Procedimiento ordinario núm. 814/2016B* 2

AYUNTAMIENTOS

ALMUÑÉCAR.- *Aprobación inicial de modificación parcial de la ordenanza de la tasa por prestación de servicios de mercados - prórroga 6 últimos meses de 2019* 3
 BAZA.- *Expediente de modificación de crédito nº 3/005-2019 de crédito extraordinario y transferencias de crédito* 3
 DÚRCAL.- *Publicaciones de padrones* 4
 LAS GABIAS.- *Aprobación definitiva de modificaciones puntuales de la plantilla vigente* 4
 SANTA FE.- *Aprobación definitiva de modificación de crédito extraordinario de expte. 3/24/19 CE PA* 5



Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773
 DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. <http://www.dipgra.es/BOP/bop.asp>

NÚMERO 4.710

MINISTERIO DE HACIENDA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE GRANADA
 GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 del R.D. 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (R.D. Legislativo 1/2004, de 5 de marzo), por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los titulares

catastrales la apertura del trámite de audiencia previo correspondiente al procedimiento de valoración colectiva de carácter parcial de los municipios de: Alhendín, Freila y Padul, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, de lunes a viernes, dentro del horario ordinario de atención al público, en esta Gerencia, sita en Mesones, 26 de Granada, a fin de que puedan formular las alegaciones y presentar las pruebas que se estimen pertinentes.

Granada, 6 de septiembre de 2019.-El Gerente Territorial, Jerónimo Mirón Pérez.

NÚMERO 4.685

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE GRANADA*Autos núm. 25/19***EDICTO**

D^a Ana Nestares Pleguezuelo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Granada

HACE SABER: Que en virtud de lo dictado en esta fecha en los autos número 25/2019 se ha acordado citar a Juan Pedro Ramírez Bravo como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 23 de septiembre de 2019 a las 12:20 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Juan Pedro Ramírez Bravo se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 3 de septiembre de 2019.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Ana María Nestares Pleguezuelo.

NÚMERO 4.660

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA**EDICTO**

Procedimiento: Conflicto colectivo 69/2019
Negociado: MC
N.I.G.: 1808744420190000385
De: D. Alejandro Hernández García
Abogado: Miguel Ángel Manzano Fernández
Contra: D. José Luis González Santos

D^a Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 69/2019 se ha acordado

citar a José Luis González Santos como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 23-10-19 a las 10:55 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a José Luis González Santos, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 4 de septiembre de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Rafaela Ordóñez Correa.

NÚMERO 4.661

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO VEINTISÉIS DE BARCELONA**EDICTO**

Juicio: procedimiento ordinario 814/2016B

Sobre: cantidad

Parte demandante/ejecutante: Nico Miller Goryaev

Parte demandada/ejecutada: Emvitec Soluciones, S.L., Fons de Garantia Salarial (FOGASA), Ingenico Iberia, S.L., Tecnodata Ibérica, S.L.

Serafín Mateos González, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 26 de Barcelona.

En este órgano judicial se tramita el procedimiento arriba indicado en el que se ha dictado una resolución de fecha 17 de julio de 2019.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la parte demanda Emvitec Soluciones, S.L., y Tecnodata Ibérica, S.L., y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley reguladora de la Jurisdicción

Social (LRJS) he acordado citarles, para que comparezca en la sede de este órgano judicial el día 26/09/2019 a las 10:45 horas para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio; que tendrán lugar en única pero sucesiva convocatoria, el primero ante el Letrado de la Administración de Justicia y el segundo ante el Magistrado-Juez.

Le advierto que debe concurrir con los medios de prueba de que intente valerse; si se trata de la prueba

documental debe presentarla debidamente ordenada y numerada.

Asimismo le advierto que su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración de los actos de conciliación y del juicio, que continuaran sin necesidad de declarar su rebeldía y que podrá ser tenida por conforme con los hechos de la demanda.

Contra dicha resolución la parte puede interponer recurso de reposición ante el Letrado de la Administración de Justicia, mediante un escrito que se debe presentar en el plazo de tres días contados desde el siguiente al de la notificación, en el que se debe expresar la infracción en que haya incurrido la resolución, además de los requisitos y advertencias legales que constan en la resolución y en los arts. 186 y 187 de la LRJS.

La resolución que se notifica está a disposición de la persona interesada en este órgano judicial.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los arts. 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y la protección de datos.

Y, para que sirva de notificación y de citación a Emvitec Soluciones, S.L., y Tecnodata Ibérica, S.L., parte demandada, cuyo domicilio o residencia se desconoce, expido y firmo el presente edicto para su publicación en el BOP, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se realizarán fijando una copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de esta Oficina judicial, salvo las resoluciones que deban revestir forma de auto o de sentencia o decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 59.2 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS).

Barcelona, a 2 de septiembre de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia.

NÚMERO 4.667

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)

Aprobación inicial de modificación parcial de la ordenanza de la tasa por prestación de servicios de mercados - prórroga 6 últimos meses de 2019

EDICTO

Por el presente se hace saber que, por acuerdo Pleno de fecha 29 de agosto de 2019, se acordó aprobar inicialmente la suspensión temporal de la aplicación del apartado X.1) del artículo 10º de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios de Mercados por un periodo de seis meses desde su entrada en vigor, con efectos desde el 1 de julio de 2019, prorrogable por un periodo de seis meses mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno.

Queda expuesto al público el expediente por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado alegaciones o sugerencias, el acuerdo hasta entonces provisional se elevará a definitivo automáticamente, de acuerdo con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, debiéndose publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos municipal para su entrada en vigor.

Almuñécar, 4 de septiembre de 2019.- La Alcaldesa, fdo.: Trinidad Herrera Lorente.

NÚMERO 4.656

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)

Publicación definitiva de expediente de modificación de crédito nº 3/005-2019 de crédito extraordinario y transferencias de crédito

EDICTO

Aprobación definitiva expediente de modificación de crédito nº 3/005-2019 de crédito extraordinario y transferencias de crédito, financiado mediante transferencias de otras aplicaciones.

En cumplimiento con el Artículo, 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo Plenario de fecha 31 de julio de 2019, sobre expediente de modificación de crédito nº 3/005-2019 que se hace público resumido por capítulos:

<u>NGRESOS</u>				<u>GASTOS</u>				
<u>Capítulo</u>	<u>Prev. Iniciales</u>	<u>Altas</u>	<u>Bajas</u>	<u>Previsiones Totales</u>	<u>Cred. Iniciales</u>	<u>Altas</u>	<u>Bajas</u>	<u>Créditos Totales</u>
Capítulo 1	6.027.728,75			6.027.728,75	7.234.697,02		28.889,04	7.205.807,98

Capítulo 2	134.428,00			134.428,00	8.596.579,91	14.680,00	28.000,00	8.583.259,91
Capítulo 3	3.475.000,00			3.475.000,00	107.253,47			107.253,47
Capítulo 4	9.393.302,47			9.393.302,47	1.265.500,00	7.966,73		1.273.466,73
Capítulo 5	38.601,00			38.601,00	87.600,00			87.600,00
Capítulo 6	25.000,00			25.000,00	616.948,38	34.242,31		616.948,38
Capítulo 7	140.000,00			140.000,00				
Capítulo 8	75.000,00			75.000,00	35.000,00			35.000,00
Capítulo 9	0			0,00	1.365.481,44			1.365.481,44
TOTAL	19.309.060,22	0,00	0,00	19.309.060,22	19.309.060,22	56.889,04	56.889,04	19.274.817,91

A los efectos del artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia el resumen por capítulos del Presupuesto, una vez incorporada la modificación aprobada y según el siguiente detalle, advirtiendo que frente al acuerdo plenario puede interponerse por los interesados recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Granada en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente anuncio.

Baza, 2 de septiembre de 2019.- El Alcalde acctal., fdo.: Manuel Gavilán García.

NÚMERO 4.658

AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL (Granada)

Publicación de padrones

EDICTO

Mediante los decretos de alcaldía números 2019-0474 de fecha 7 de agosto de 2019, 2019-0514 y 2019-0516 de 28 de agosto de 2019 se procedió a la aprobación de los siguientes padrones, su exposición al público durante el plazo de 15 días y señalamiento del periodo de cobranza entre el 13 de septiembre de 2019 y el 12 de noviembre de 2019, todo ello conforme al artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005 de 29 de julio) y la Ordenanza Fiscal Municipal sobre periodo de cobranza en vía voluntaria de tasas y precios públicos:

	Euros
•Tasa Vivienda Tutelada, agosto 2019	5.589,59
•Tasa Escuela Infantil, junio 2019	7.063,86
•Tasa de Agua, 2º Trimestre 2019	59.374,62
•Tasa de Basura, 2º Trimestre 2019	69.887,00
•Tasa de Saneamiento, 2º Trimestre 2019	23.662,99
•Canon de Mejora Autonómico, 2º Trimestre 2019	35.230,83
•T. Residuos Sólidos Urbanos, 2º Trimestre 2019	16.611,25

Los ingresos podrán efectuarse en las oficinas de esta localidad de Caixabank, Banco Santander, Banco Popular y Caja Rural de Granada, en su horario de cobro de recibos, o mediante su domiciliación.

Transcurrido el periodo voluntario de cobro las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso las costas que se produzcan de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra el acto de aprobación de los padrones podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los padrones correspondientes, según el artículo 14 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo.

Dúrcal, 28 de agosto de 2019.- El Alcalde-Presidente, fdo.: Julio Prieto Machado.

NÚMERO 4.692

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (Granada)

Aprobación definitiva de modificaciones puntuales de la plantilla vigente

EDICTO

Dª Mª Merinda Sádaba Terribas, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Las Gabilas,

HACE SABER: Que, aprobado inicialmente el expediente de modificaciones puntuales de la plantilla de personal vigente, para la incorporación de plazas de personal eventual, mediante acuerdo de Pleno de fecha 29 de julio de 2019, éste ha permanecido expuesto al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 153 de fecha 13 de agosto de 2019, por plazo de quince días.

Que durante dicho plazo no se ha presentado ningún tipo de alegaciones ni reclamación alguna, entendiéndose elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial y considerando aprobada definitivamente la modificación de la plantilla municipal que tiene por objeto la creación de las siguientes plazas de personal eventual en la plantilla vigente, en los términos siguientes:

ASESOR JURÍDICO: con dedicación parcial al 40% y una retribución anual de 20.000 euros brutos.

COORDINADORA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y PROTOCOLO: con dedicación parcial al 50% y una retribución anual de 20.000

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Las Gabias, 5 de septiembre de 2019.-La Alcaldesa, fdo.: María Merinda Sadaba Terribas.

NÚMERO 4.657

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (Granada)

Aprobación definitiva de modificación de crédito extraordinario de expte. 3/24/19 CE PA

EDICTO

D. Manuel Alberto Gil Corral, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe (Granada).

HACE SABER: Que no habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del

expediente de Modificación de Crédito Extraordinario de Expte. núm. 3/24/19 CE PA adoptado en sesión ordinaria del día 30 de julio 2019, se eleva a definitivo y se publica resumido a nivel de capítulos.

Contra dicha aprobación definitiva, que agota la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la presente publicación o recurso contencioso administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la presente publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

CRÉDITO EXTRAORDINARIO. Expte. núm. 3/24/19 CE PA:

Capítulos de Gastos con crédito de baja:

<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Euros</u>
IX	Pasivos Financieros	34.949,64
Total bajas créditos		34.949,64

Capítulos de Gastos con altas de créditos:

<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Euros</u>
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	34.949,64
Total altas de créditos igual a bajas		34.949,64

Lo que se publica para general conocimiento.

Santa Fe, 4 de septiembre de 2019.- El Alcalde, fdo.: Manuel Alberto Gil Corral. ■